



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.339

MODIFICANDO PARCIALMENTE ART.1º) ORDENANZA N°1.335/09

Concejo Deliberante, 10 de Septiembre de 2.009.-

VISTO:

La Ordenanza N°1.335 del 27/08/09, que dispone la ampliación de la zona urbana de Rosario del Tala, y;

CONSIDERANDO:

Que se advierte que en el Art.1º) de la misma, al determinar el límite OESTE, se indica que lo constituye el Boulevard Moreno, sin tener en cuenta que el mismo al Sur no llega hasta la ruta 39, al terminar en el Boulevard Rivadavia;

Que ello amerita modificar la determinación de este límite, para evitar confusiones o interpretaciones contradictorias que pudieran surgir al existir una superficie sin delimitar;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modifícase el límite OESTE de la zona urbana de Rosario del Tala, establecido en el Art.1º) de la Ordenanza N°1.335, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**OESTE:** Desde Ruta Provincial 39 por la prolongación del Boulevard Moreno, luego por el mismo Boulevard hasta su intersección con el Boulevard Saavedra".-

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante

RUBEN A. CRETALZ
M. N. de Obras P. B. N.º 12670
Año 1930 - 22/11/30 - Servicio P. B. N.

